

RESOLUCIÓN N° 0681
NEUQUÉN, 05 NOV 2021

VISTO:

Los Expedientes OE N° 6847-M-2021 y OE N° 6665-M-2021, y las Resoluciones de la Secretaría de Gobierno N° 676/21 y 677/21; y

CONSIDERANDO:

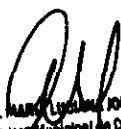
Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que mediante las Resoluciones N° 676 y N° 677 del año 2021 de la Secretaría de Gobierno se aprobaron los Proyectos de Obra: "Iluminación de la Plaza Rita Medeles viuda de Dehais, y adquisición de muebles de oficina", que fuera presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, y "Equipamiento de Plazas Cumelén, Peumayen y Pehuén Mapu, refacciones e iluminación frente a la Sociedad Vecinal, y adquisición de mesas y juegos de ajedrez", el cual fuera presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelén, ambos para ser financiados por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14081;

Que en el tercer considerando de las normas legales precedentemente citadas, se incurrió en un error involuntario, al mencionar que los proyectos de obras presentados por las Sociedades Vecinales de los Barrios Limay y Cumelén serían ejecutados durante el Ejercicio 2022, debiendo decir: "que los proyectos de obras aprobados por las Sociedades Vecinales en asamblea extraordinaria, serían ejecutados durante los Ejercicios 2021 y 2022 respectivamente;

Que resulta necesario rectificar el mencionado considerando, donde dice: "... para ser adquirida y ejecutada durante el


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAN
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0681-21

Ejercicio 2022 .", debe decir: "... para ser adquirida y ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022 respectivamente ...";

Que el error consignado se encuentra evidenciado como un vicio leve dentro del artículo 68º), inciso a) de la Ordenanza N° 1728;

Que resulta necesario su saneamiento en los términos de los artículos 74º), 75º) inciso c), 76º) y 77º) de la citada Ordenanza;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:


Artículo 1º) RECTIFÍCASE el tercer considerando de las Resoluciones ----- N° 676 y N° 677 de la Secretaría de Gobierno, ambas emitidas con fecha 03 de noviembre del año 2021, referido a los Proyectos de Obras aprobados por asambleas extraordinarias realizadas por las Sociedades Vecinales de los Barrios Limay y Cumelén, donde dice: "... para ser adquirida y ejecutada durante el Ejercicio 2022 ...", debe decir: "... para ser adquirida y ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022 respectivamente ...".

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios Limay y Cumelén, de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas citadas y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dr. MAURICIO JONAS AGUILAR
Coordinador Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén